



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00633-00
DEMANDANTE: NELSON CARVAJAL PADILLA (C.C. N° 91.479.181)
DEMANDADO: ROCÍO VARGAS TORRES (C.C. N° 1.098.631.033)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 13 de junio de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece de junio de dos mil veintidós.

Siendo viable la solicitud de suspensión del proceso solicitada por las partes, a ello se accederá. Así mismo, habrá de tenerse como abono a la obligación en cobro los dineros reportados en memorial de 2 de junio de 2022, siendo estos los siguientes:

“(…)

- Por la suma de \$200.000,00 el día 04/01/2022
- Por la suma de \$200.000,00 el día 17/03/2022

(…)”

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **TÉNGASE** como abono a la obligación en cobro los dineros reportados en memorial de 2 de junio de 2022.
2. **SUSPENDER** el presente proceso hasta el **31 de agosto de 2022** (conforme a lo solicitado por las partes), en aplicación a lo establecido en el N° 2 del Art. 161 del CG.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **104**. Fijado a las 8: a.m. del día **14 de junio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO